



CUT: 122677-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0191-2023-ANA**

San Isidro, 06 de julio de 2023

### **VISTOS:**

El Oficio N° 0308-2023-MGRH de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0154-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de la Coordinación de Logística de la Unidad Ejecutora 002; el Memorando N° 0325-2023-ANA-MGRH-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002; el Informe Legal N° 0634-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 015-2023, publicado el 16 de junio de 2023, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 975 851 279,00 (Novecientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve y 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora: 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, para financiar actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; a adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta; para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.9 del citado Decreto de Urgencia 015-2023 establece que "*La Autoridad Nacional del Agua queda exceptuada de lo dispuesto en el primer párrafo<sup>1</sup> del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0176-2023-ANA, de fecha 19 de junio de 2023, se aprueba la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 015-2023, hasta por la suma de S/ 975 851 279,00 a favor de la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

---

<sup>1</sup> La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que *“La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.”* (Lo subrayado es agregado);

Que, ese marco, mediante Informe N° 0154-2023-ANA-MGRH-UA-LOG la Coordinación de Logística de la Unidad Ejecutora N° 002, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, considera viable que se emita la Resolución Jefatural que autorice la adquisición de catorce (14) camionetas PICKUP doble cabina, en cumplimiento de lo establecido en el citado Decreto de Urgencia N° 015-2023;

Que, por su parte, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la UE002, mediante Memorando N° 0325-2023-ANA-MGRH-UJP señala que *“de acuerdo a la Exposición de Motivos del Decreto de Urgencia N° 015-2023, se ha considerado la adquisición de catorce (14) vehículos terrestres para las acciones de campo de la Limpieza y Descolmatación en siete regiones del país, para ello se ha considerado un presupuesto de S/ 2,405,200 habilitados en la Meta Presupuestaria N° 00026, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y específica de gasto 26.31.11.”* En efecto, se verifica en el Cuadro 03: Detalle de Maquinaria y Proyección de Costo de la Exposición de Motivos del Decreto de Urgencia N° 015-2023 que se ha establecido la suma de S/ 2 405 200,00 (Dos millones cuatrocientos cinco mil doscientos y 00/100 soles) para la adquisición de 14 camionetas 4x4;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se emita la Resolución Jefatural que autorice la adquisición de catorce (14) camionetas PICKUP doble cabina, hasta por el monto de S/ 2 405 200,00 (Dos millones cuatrocientos cinco mil doscientos y 00/100 soles);

Con los vistos de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°.- Autorización**

Autorizar la adquisición de catorce (14) camionetas PICKUP doble cabina, hasta por el monto de S/ 2 405 200,00 (Dos millones cuatrocientos cinco mil doscientos y 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

### **Artículo 2°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA